



Arturo García Cobaleda
Socio de AECSE
<http://www.TraficoADR.com>
Formación, divulgación y asesoramiento
de mercancías peligrosas

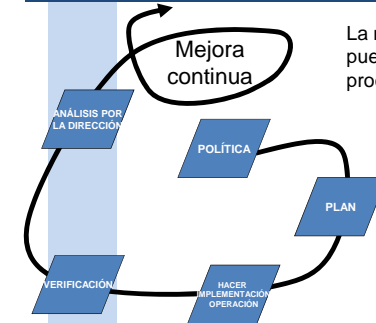
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN POR LOS CONSEJEROS

TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN EL ADR

NORMAS SOBRE CONSEJEROS DE SEGURIDAD DE CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

- ACUERDO ADR (BOE de 11 de julio)
- Real Decreto 551/2006 REGLAMENTO NACIONAL
- Real Decreto 1566/1999 CONSEJEROS
- ORDEN/FOM/605 RENOVACIÓN
- Orden FOM/2924/2006 INFORMES
- Código de buenas prácticas de 2007
- Normas internas de la empresas (procedimientos)

INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y PREVENCIÓN. SQAS.



La metodología PHVA se puede aplicar a todos los procesos:

- Calidad
- Medioambiente
- Prevención.



APOYO EN ALTA DE REGISTRO DE TRANSPORTISTAS DE RADIATIVOS



- Según normas del CSN deben inscribirse en un registro oficial, para lo que se requiere consejero



FOTO: Greg Webb/IAEA - RTVE

APOYO EN INSPECCIÓN OFICIAL A LA EMPRESA



- El consejero acompañaría a la inspección para facilitar su labor y defender a sus asesorados



FOTO: TACOGRAFEROS

APOYO A LOS LETRADOS EN LA VÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA



- Los jueces dan más valor al testimonio y argumento de los Guardias y de los instructores.



OBLIGACIÓN DE DESIGNAR CONSEJERO DE SEGURIDAD ADR

- Las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar al menos un consejero de seguridad encargado de **contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente** inherentes a dichas actividades

ESPECIALIDADES DE CONSEJEROS

- Clase 1: "Explosivos"
- Clase 2: "Gases"
- Clase 7: "Radiactivos"
- Hidrocarburos: "UN 1202 - gasóleo, UN 1203 - gasolina, UN 1223 – queroseno, UN 3475 – combustible con etanol, UN 1268 – destilados del petróleo y UN 1863 – combustible para turbina de aviación."
- Resto de las materias incluidas en las clases: 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.
- "Todas las especialidades"

CONVOCATORIAS DE EXAMEN DE CONSEJERO EN 2011

Comunidad	Plazo de solicitud	Fecha del examen	Comunidad	Plazo de solicitud	Fecha del examen
Andalucía	3 sep - 3 oct	19 nov	Extremadura	4 - 24 may	27 ago
Aragón	1 - 23 sep		Galicia	14 jun - 13 jul	
Asturias	2 - 22 nov	28 ene	Madrid	23 feb - 05 mar	12 y 16 abril 18 y 20 oct RENOV.
Baleares	8 - 26 oct	16 - 25 nov	Melilla	12 - 27 oct	9 al 17 nov
Canarias	17 jun - 16 jul	7 y 8 nov	Menorca	23 may - 8 jun	
Cantabria	27 oct - 14 nov	2 y 3 dic	Murcia	10 - 28 ene 13 - 30 jun	09 may 10 oct RENOV.
Castilla L.	6 - 26 abr 1 - 20 jul	28 may RENOV. 22 oct	Navarra	1 - 14 sep	22 oct
Castilla M.	23 feb - 11 mar	4,5,10 may	País Vasco	11 - 24 oct	
Catalunya	1 - 31 mar 30 sep - 08 oct	2, 3 y 6 jun 24, 25, 28 nov	Rioja	3-23 mar	16 y 17 may
Ceuta	5 - 20 nov	14, 15, 16 nov	Valencia	1 - 20 abr 1 - 20 oct	28 may 26 nov

CONVOCATORIAS POR LAS COMUNIDADES, CEUTA, MELILLA, MENORCA Y DG FFCC

PROBLEMA: 20 CRITERIOS

- Galicia: examen sobre reglamento de explosivos
 - Castilla La Mancha: supuesto de informe anual con tiempo insuficiente
 - Murcia: fuera de la base de preguntas
 - Andalucía: supuesto de 3 radiactivos
 - Ferrocarril: unas preguntas valen más que otras
- SOLUCIÓN: BANCO DE PREGUNTAS ÚNICO CON MÁS PREGUNTAS SUPERVISADO POR LAS ASOCIACIONES PROFESIONALES**

11.115 TITULOS VIGENTES - 3.986 EJERCIENTES 26.777 ALTAS DE EMPRESA EN EL REGISTRO



COMPORTAMIENTO DE TODOS LOS CONSEJEROS (BUENAS PRÁCTICAS)

- Mejorar la seguridad
- Mantener unos conocimientos que eviten consultas innecesarias que puedan dañar la imagen (de la empresa y del consejero)
- Colaborar con las Administraciones denunciando posibles incumplimientos
- Conveniencia de formar parte de un colectivo con el fin de hacer más fuerza en sus demandas

ASOCIACIONES DE CONSEJEROS



CONSEJERO INTERNO ASALARIADO

- Contrato laboral con la empresa cargadora, transportista o descargadora
- Responsabilidad civil de la empresa, siempre que se realicen las tareas en el ejercicio de las funciones
- Responsabilidad penal en función de su participación en los hechos

CONSEJERO INTERNO Y ADEMÁS DIRECTIVO DE LA EMPRESA

- Poder de dirección en la empresa cargadora, transportista o descargadora
- Responsabilidad civil del consejero-directivo puesto que tiene las responsabilidades de consejero y de dirección (ejecución)
- Responsabilidad penal en función de su participación en los hechos

COMPORTAMIENTO DEL CONSEJERO INTERNO (BUENAS PRÁCTICAS)

- Evitar riesgos innecesarios que redunden en el incumplimiento de la normativa de PRL
- Depurar el mercado de empresas incumplidoras
- Promover la exclusividad del cargo del consejero de seguridad, con independencia de otras misiones paralelas

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA DESIGNAR CONSEJEROS ADR – 3.726 EMPRESAS CON PACTO SEGÚN ART. 22 LOTT

ACUERDA
Con YYYYYYYYYYYYYY, con CIF nº (...) y domicilio en YYYYYYYYYY como porteador de las mercancías recibidas:

1º Que la responsabilidad directa en la operación de descarga de las mercancías peligrosas, así como la totalidad de las obligaciones indicadas en el ADR como descargador, las asume el citado porteador/transportista,

2º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre sobre consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable dicha empresa porteador/transportista, se compromete a designar y comunicar a la Dirección General de Transportes y Puertos un Consejero de Seguridad para las operaciones de descarga que realice en la citada empresa (agrícola,.....)

3º El presente acuerdo será válido hasta que no haya denuncia expresa, escrita y con 30 días de antelación por cualquiera de las dos partes intervinientes, debiéndose comunicar igualmente dicha denuncia a la Dirección General de Transportes y Puertos por parte del citado porteador/transportista.

CONSEJERO EXTERNO AUTÓNOMO

- Alta de autónomo Seguridad Social
- Solicitud de alta en AEAT: IAE, opciones IVA/IRPF; trimestrales
- Obligación de emisión de facturas y llevanza de libros de contabilidad
- Responsabilidad civil personal con todo patrimonio presente y futuro
- Responsabilidad penal en función de su participación en los hechos

SEGURIDAD SOCIAL, HACIENDA, CONTRATO MERCANTIL, TRIMESTRALES, FACTURAS



SEGURO DE RESPONSABILIDAD ESTAR AL CORRIENTE EN OBLIGACIONES



COMPORTAMIENTO DEL CONSEJERO EXTERNO (BUENAS PRÁCTICAS)

- Presupuestar racionalmente las funciones a cumplir. No asumir tareas que no pueda abarcar. Analizar las empresas, tanto en volumen como en situación legal, previamente a comprometerse con ellas
- Dignificar la profesión, tanto en lo que respecta a las buenas practicas del consejero, como a su categoría laboral
- Los consejeros siempre estarán implicados en la mejora de la seguridad

CONSEJERO EXTERNO ASALARIADO

- Contrato laboral con la empresa consultora
- Responsabilidad de la empresa consultora, siempre que se realicen las tareas en el ejercicio de las funciones
- Responsabilidad penal en función de su participación en los hechos

DELITO DE ESTRAGOS POR TRANSPORTE DE MM.PP.

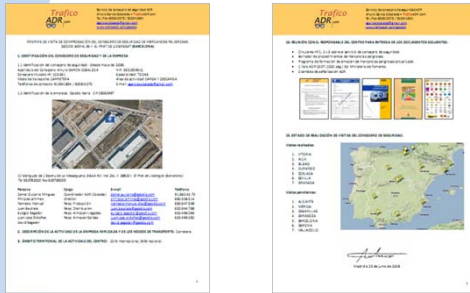
- Art. 348.1 C. Penal: Los que en la fabricación, manipulación, transporte, tenencia o comercialización de explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que puedan causar estragos, contravinieran las normas de seguridad establecidas, poniendo en concreto peligro la vida, la integridad física o la salud de las personas, o el medio ambiente, serán castigados con la pena de prisión de seis meses a tres años, multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión u oficio por tiempo de seis a doce años.



a) Examinar el cumplimiento por la empresa de las reglas aplicables al transporte de mercancías peligrosas

- Saber encontrar todas las normas
- Especializarse en las que se aplican a la empresa
- Estar al día de las nuevas normas
- Chequear el cumplimiento con visitas periódicas
- Informar a la dirección

INFORME DE VISITA DEL CONSEJERO



b) Asesorar a la empresa en las operaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas

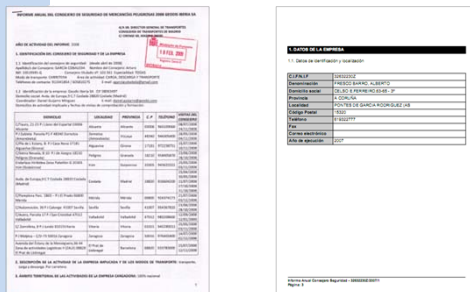
- Estudiar las operaciones implicadas
- Buscar y proponer las mejores condiciones
- Estar al tanto de nuevos procesos, sistemas y equipos



c) Redactar un informe anual destinado a la dirección de la empresa, sobre las actividades de la misma relativas al transporte de mercancías peligrosas

- La empresa a su vez lo remite a la Administración (Comunidad Autónoma de la sede social de la empresa) en los tres meses tras el cierre del ejercicio
- Puede enviarse por correo (certificado) o entregarse en el Registro público en papel ó por vía telemática a través de la web <https://transportes.mfom.es/informesconsejeros>
- En modelo oficial según Orden FOM/2924/2006

INFORME ANUAL: EN PAPEL O ELECTRÓNICO



1.º REGLAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS


• CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN EN 2.2.X.1 ADR

- | | |
|---|--|
| <p>BULTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción del nº ONU en el bulto y Etiqueta ADR en el bulto (ADR) • Etiqueta del preparado o sustancia (RD 363) • Residuos: etiqueta con códigos (RD 833) | <p>DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de porte con UN, nombre, etiqueta, GE, cód. túnel (ADR) • Ficha de datos de seguridad Ap.14 (RD 363) • Documento de control (RD 833) |
|---|--|

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS



2º VALORACIÓN DE NECESIDADES EN LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE ADR

- Cisternas PxBN(M),LGBF, SGAV 
- Cisternas portátiles T2, T4, T75
- Contenedores para granel BK1, BK2
- Granel VV14
- Vehículos-Cisterna: FL,OX,AT
- Vehículos clase 1: EXII,EXIII,MEMU
- Equipo diverso según las instrucciones escritas; paneles naranja, extintores

3º COMPROBACIÓN DEL MATERIAL UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE O CARGA O DESCARGA

- Sección 7.5.7 ADR dispositivos de estiba y manipulación (sujeciones, travesaños, soportes, dispositivos de apuntalamiento, bloqueo, cinchas, eslingas, cadenas...)
- Envases, dispositivos y vehículos homologados y autorizados (construcción en la parte 6 y uso en la parte 4 ADR)
- Ejemplos de normas especiales: CV1-4 clase 1; CV9-12 clase 2; CV33 clase 7



4º FORMACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO

- RD 551/2006 Formación del personal de carga/descarga
- 1.3.2.1 ADR Sensibilización
- 1.3.2.2 ADR Formación específica
- 1.3.2.3 ADR Formación en seguridad
- 8.2 ADR Formación de conductores ADR
- 1.8.3.8 ADR Examen de consejeros ADR
- Debe quedar documentada
- Debe verificarse antes de iniciar un nuevo empleo

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL IMPLICADO EN OPERACIONES ADR



5º URGENCIA EN ACCIDENTES O INCIDENTES

- Consigna P-A-S y normas de protección civil
- En carretera, el conductor seguirá las 4 páginas de instrucciones escritas del ADR
- En cargaderos/descargaderos se seguirán las fichas de datos de seguridad de las materias y las consignas de los planes de emergencia interior/exterior de las empresas
- Los bomberos disponen de fichas de intervención
- Las empresas deben colaborar para aminorar las consecuencias y contribuir con recursos propios
- El/los consejero(s) estará siempre disponible

2010 - 52 ACCIDENTES NOTIFICADOS Y 63 SIN NOTIFICAR



6º ANÁLISIS DE ACCIDENTES, INCIDENTES O INFRACCIONES GRAVES

- El consejero los analizará desde el punto de vista del ADR y normas relacionadas
- La empresa tiene un mes desde el accidente para enviar un informe de suceso notificable (informe de accidente) a la Autoridad Local, Autonómica y Nacional afectadas
- El consejero preparará un informe de las infracciones detectadas en sus visitas ó a raíz de las sanciones impuestas

FACTORES DEL ACCIDENTE: CANSANCIO; DISTRACCIÓN; VELOCIDAD



7º MEDIOS PARA EVITAR LA REPETICIÓN DE ACCIDENTES

- Proponer formación
- Proponer alternativas
- Cambio de procesos
- Añadir sistemas de seguridad
- Seguimiento de la eficacia de lo propuesto

8º ELECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE SUBCONTRATISTAS O TERCEROS INTERVINIENTES

- Coordinación de actividades preventivas
- Verificación de que cumplen las normas como la empresa principal
- Trabajo en conjunto con los consejeros de las otras empresas

9º CONSIGNAS DETALLADAS Y EJECUCIÓN DE INSTRUCCIONES DE TRABAJO

Forma de carteles, fichas, circulares, manuales operativos, etc. :

- Carpeta ó Manual de calidad del conductor
- Instrucciones de trabajo del personal de carga
- Instrucciones para comerciales
- Manual para personal de dirección

CURSO PRESENCIAL; MANUAL DE PROCEDIMIENTOS; PROGRAMA DE FORMACIÓN

CURSO DE MERCANCIAS PELIGROSAS PARA PERSONAL DE CARGA Y GESTIÓN LOGÍSTICA

MERCANCIAS PELIGROSAS
PROCEDIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA
FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES
SITUACIONES DE EMERGENCIA



10º ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN

- Sesiones de formación, adiestramiento
- Circulares en el tablón de anuncios o con entrega y firma de los implicados
- Simulacros de accidente, evacuación, vertido, incendio, ataque terrorista...



11º DOCUMENTOS Y EQUIPOS EN LOS VEHÍCULOS

- Parte 5.4 ADR documentos: carta de porte, instrucciones escritas al conductor, certificado ADR del conductor, documento con foto, autorizaciones, aprobaciones y notificaciones de radiactivos, certificado de arrumazón marítimo, y otras normas: guía de circulación de explosivos, documento de control de residuos peligrosos



12º REGLAS RELATIVAS A LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA

- Anexo II del R.D.551/2006
- A no ser que el centro cuente con otras específicas
- Contenido de la lista de comprobaciones: documentos, equipos, comprobaciones antes, durante y después de la carga/descarga. Y comprobación final.

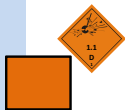
OPERACIÓN DE DESCARGA DE UN 1203 GASOLINA, 3, II, (D/E) RESPONSABLE: LA ESTACIÓN DE SERVICIO



13º PLAN DE PROTECCIÓN DEBE SER COMPROBADO POR EL CONSEJERO

- Las MMPP implicadas
- Los recintos de las terminales, depósitos y aparcamientos
- Controles de seguridad
- Documentación de la tripulación de los vehículos
- Formación de sensibilización
- Planes de protección
- Proponer soluciones al incumplimiento de lo anterior
- Documentación de la tripulación de los vehículos
- Formación en materia de protección y reciclajes periódicos
- Control periódico de:
 - Los almacenamientos temporales, terminales y estacionamientos
 - Iluminación
 - Acceso de público
 - Controles de seguridad
- Clasificación de nuevas mercancías
- Revisión de los planes de protección en función de los puntos anteriores

MATERIA DE ALTO RIESGO: EXPLOSIVOS 1.1D RIESGO DE EXPLOSIÓN EN MASA, MATERIA EXPLOSIVA SECUNDARIA DETONANTE SIN MEDIOS DE CEBADO



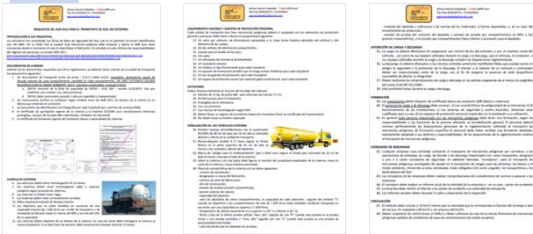
CONSULTAS SOBRE RESIDUOS PELIGROSOS RESIDUO PELIGOSO ≠ MERCANCÍA PELIGROSA



CLASIFICACIÓN DE PELIGROSOS PARA EL MEDIOAMBIENTE



DICTAMEN SOBRE CAMBIO EN LA CLASIFICACIÓN DEL FUEL



- El consejero debe estar al día y prever las implicaciones de los cambios de la norma para sus asesorados

DATO OBLIGADO EN LA CARTA DE PORTE DESDE 2009 SIEMPRE QUE EXISTA UN TUNEL CON RESTRICCIÓN

5.4.1 k) en los casos en los que se asigne, el código de restricción en túneles que figura en la Columna (15) de la Tabla A del Capítulo 3.2, en mayúsculas dentro de paréntesis. No necesita añadirse el código de restricción en túneles a la carta de porte cuando se sepa de antemano que el transporte no atravesará un túnel con restricciones para el transporte de mercancías peligrosas. Ejemplo:

UN 1202, GASÓLEO, 3, III (D/E)



SANCIONES DE CARTA DE PORTE

TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OURENSE HASTA MADRID TRANSPORTANDO M.M.P.P. CON CARTA DE PORTE EN LA QUE EL N° ONU, LA DENOMINACION ADECUADA, Y/O ALGUNA INFORMACION RELEVANTE ES ILEGIBLE.

Hechos denunciados: "TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS CON LA AUSENCIA DE LA INFORMACION RELATIVA A DISPOSICIONES PARTICULARES, ESPECIALES O ADICIONALES EN LA CARTA DE PORTE. NO FIGURA DISPOSICION ESPECIAL IDENTIFICADA CON EL CODIGO 6R, TRANSPORTANDO 24,700KG A GRANEL DE UN 1350 AZUFRE 4.1.88. DISPOSICION RELATIVA AL TRANSPORTE A GRANEL 7.3.1-7.3.1.1. ORIGEN MADRID DESTINO CASTELLON. " que constituye la presunta comisión de una infracción administrativa consistente en:

Transporte de mercancías peligrosas con la ausencia de la información relativa a disposiciones particulares, especiales o adicionales en la Carta de porte
 Calificada como: Grave
 Preceptos infringidos: Art. 5.4.1 ADR, Art. 141.24.2 LOTT, 198 ROTT
 Legislación sancionadora: Art. 143.1 y LOTT, 201 ROTT
 Posible sanción de: 1.001,00 euros.

SANCIONES DE INSTRUCCIONES ESCRITAS

HECHOS DENUNCIADOS: Realizar transporte público de mercancías peligrosas, UN 3082, 9, III, desde Alemania a Valencia, llevando las instrucciones escritas no adecuándose a lo vigente ADR 2011. Lleva las antiguas, SR 8007467-8.

PRECEPTO INFRINGIDO: Artículo ADR 8.1.1.2: Art. 140.25.7 LOTT, Art. 197.25.7 ROTT No llevar en la cabina del vehículo las instrucciones escritas, correspondientes a la mercancía transportada, en caso de accidente.

HECHOS DENUNCIADOS: "TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA ALGERIAS SIN LLEVAR EN LA CABINA DEL VEHICULO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS, CORRESPONDIENTES A LA MERCANCIA TRANSPORTADA, PARA CASO DE ACCIDENTE. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS CON UN 2821 SIN LLEVAR A BORDO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS GENERICAS."

PRECEPTO INFRINGIDO	PRECEPTO APLICABLE	SANCION
140.25.7 LOTT	143.1.G LOTT	2.001,00 Euros
ADR 8.1.2 ADR 5.4.3		

SANCIONES DE ETIQUETADO

PM "Punto Alométrico" 25 Hora: 06:30 Hechos: TRANSPORTAR UN 2319 HIDROCARBUROS TERPENICOS N.E.P.3, III, CON LOS RECEPTIVOS PANELES NARANJAS. CARECE DEL NUMERO DE PELIGRO Y NUMERO UN. SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS TOMADAS Y CARTA DE PORTE QUE PRESENTA DENUNCIABLE EN BOLETIN M-44389 Normas infringidas: 140.25.16 LOTT Plazo de descargo: